

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PÚBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 400 pesetas  
Semestre . . . . . 200  
Trimestre . . . . . 100  
Número corriente, cinco pesetas  
Número atrasado siete pesetas  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 179

Lunes 10 de agosto de 1964

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el presente se hace público que se va a proceder a la devolución de la garantía impuesta por don José Luis Sola Amillano, para responder de la ejecución de obra de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Vega de Valdeironco; quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones en las oficinas de este Servicio en el plazo de quince días y horas de diez a catorce.

Valladolid, 1 de agosto de 1964.—El presidente, Emiljano Berzosa Recio.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero. 2.630

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

##### Delegación de Valladolid

##### AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de Nueva

Villa de las Torres (Valladolid), determinado en el Decreto de 12 de abril de 1962, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio:

Polígono 2, parcelas 73, 76, 77, 78, 166, 172, 173, 174, 177, 178, 191-b, 193-a, 193-b, 194, 195, 196, 208, 273, 274, 276, 277, 450, 494, 495, 502 y 515; polígono 3, parcela 33; polígono 6, parcelas 1, 2, 3, 22-b, 22-c, 22-d, 47, 66, 74, 76, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 176, 177, 178, 179, 181-b, 182, 183, 184, 186 y 188.

Valladolid, 17 de julio de 1964.—El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible).

2.536—1.980

#### Comisión Local de Mota del Marqués

##### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Mota del Marqués (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 7 de septiembre de 1963, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas; la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que

han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, visto bueno del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Mota del Marqués, 28 de julio de 1964. El presidente de la Comisión Local (ilegible).

2.582—1.981

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid****EDICTO**

Por el presente se hace público que de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, el expediente definitivo relativo a la imposición de Contribuciones Especiales, apertura de la prolongación de la calle de Marina Escobar, en el tramo comprendido entre Perú y Gamazo, a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas Contribuciones Especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparecen como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 1 de agosto de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.639

**ANUNCIOS**

Habiendo solicitado don José Manuel Moreno Truan, como delegado de la «Compañía General de Carbones, S. A.», la devolución de la fianza definitiva de pesetas 14.962,50, que constituyó para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario del concurso para el suministro del carbón de hulla para el Matadero municipal, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación municipal, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 5 de agosto de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.655—1.982

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de urbanización de la calle Prolongación de Marina Escobar, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades

establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al afecto delegue y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de quinientas veintiocho mil setecientos tres pesetas con setenta y seis céntimos a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

**MODELO DE PROPOSICION**

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez y de la Mutualidad también de diez pesetas y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta de Urbanización de la calle Prolongación de Marina Escobar).

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se comprometo a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobadas, que declara conocer debidamente, en la cantidad de .... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de diez mil quinientas setenta y cuatro pesetas con siete céntimos en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a veintidós mil ciento cuarenta y ocho pesetas con quince céntimos para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cuatro meses y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto especial de urbanismo.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 28 de julio de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.589—1.983

**CERVILLEGO DE LA CRUZ**

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las Auxiliares e Independientes correspondientes al ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán ser examinadas por cualquier habitante del término y poder formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Cervillago de la Cruz, 10 de julio de 1964.—El alcalde, César López.

2.480—1.984

**RENEDO**

Aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario para construcción de un puente provisional sobre el río Esgueva y de una cerca para la Policlínica y casa del médico, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, conforme determina el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.

Renedo, 3 de agosto de 1964.—El alcalde, Gerardo Ureta.

2.681—1.985

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos y accidentalmente de éste de igual clase número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 95 de 1964, procedimiento judicial sumario del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Víctor Matilla Lecroisey, representado por el procurador don Antonio Foronda Domínguez, contra los bienes hipotecados de don Antonio Gil del Val y su esposa doña Angela de Busto Miguel, vecinos de Palencia, para la efectividad de un crédito de 125.000 pesetas de principal, 12.500 pesetas de intereses vencidos y 30.000 pesetas para costas, en el que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y con veinte días de antelación, los bienes sujetos a procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

1. Un corral en casco de Torquemada, en la calle de Afuera, sin número, que ocupa una extensión superficial aproximada de cuarenta metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con corral de Teodosio Martín; izquierda, la de Benedicto Ausín, y fondo, de Mateo Rodríguez. Responde de mil pesetas de capital, intereses de un año y doscientas de costas. Tomo 1.362, libro 149, folio 38, finca número 17.266, 1.<sup>a</sup>

2. Una casa en Torquemada, calle del General Franco, número ocho, que linda por la derecha, entrando, de Benedicto Ausín Herretero; izquierda, calleja, y fondo, Eleuterio Julián Arroyo. Responde de veinticinco mil pesetas de capital, intereses de un año y ocho mil de costas. Inscrita en el tomo 1.362, libro 149, folio 39, finca número 17.267, 1.<sup>a</sup>

*En término de Torquemada*

3. Huerta a Santa Cruz, con noria y casilla, de setenta y una áreas y setenta y seis centiáreas, que linda Norte, de Marcelina Ortega; Sur, arroyo; Este, senda, y Oeste, carretera de Cordovilla. Responde de cuarenta mil pesetas de capital, intereses de un año y doce mil de costas. Inscrita al tomo 1.330, libro 144, folio 11, finca número 16.146, 2.<sup>a</sup>

4. Viña a la Requejada, de cuarenta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas, que linda Norte y Este, Mariano Acitores; Sur, Lorenzo García, y O., pradera. De secano. Responde tres mil pesetas de capital, intereses de un año y quinientas de costas. Tomo 1.330, libro 144, folio 22, finca 16.157, 2.<sup>a</sup>

5. Tierra a Santa Cruz, de cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas, que linda Norte, Nicolás Miguel; Sur, Marcelina Ortega; Este, arroyo, y Oeste, ca-

rrera de Cordovilla. Responde de tres mil pesetas de capital, intereses de un año y quinientas de costas. Inscrita tomo 1.362, folio 36, finca 17.264, 1.<sup>a</sup>

6. Bodega a Barrio Nuevo, que linda derecha, entrando, senda; izquierda, herederos de Antonina Herretera, y fondo, camino. Responde de mil pesetas de capital, intereses de un año y doscientas de costas. Tomo 1.362, libro 148, folio 37, finca número 17.265, 1.<sup>a</sup>

7. Una tierra al Molinillo, de cuarenta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas, que linda al Norte, camino; Sur, el prado; Este, Francisco Platero, y Oeste, Aniceto Pedrejón. Responde de tres mil pesetas de capital, intereses de un año y quinientas de costas. Tomo 1.330, libro 144, folio 12, finca número 16.147, 2.<sup>a</sup>

8. Otra a las Llosas, de una hectárea, siete áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte, de Marcelino Maté; Sur, Isabelino de Bustos; Este, de Angel Salazar, y Oeste, de Tiburcio Ausín. Responde de nueve mil pesetas de capital, intereses de un año y dos mil de costas. Tomo 1.330, libro 144, folio 13, finca 16.148, 2.<sup>a</sup>

9. Otra a Villacarrero, de veintiséis áreas y noventa y una centiáreas, que linda al Norte y Oeste, de Juviano de Bustos; Sur, Fernando de Bustos, y Este, lindera. Responde de dos mil pesetas de capital, intereses de un año y cuatrocientas de costas.

10. Otra a la Mota, de sesenta y dos áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda al Norte, de Narciso Balbás; Sur, Isabelino de Bustos; Este, herederos de Martín Esteban, y Oeste, de Felipe del Val. Responde de cinco mil pesetas de capital, intereses de un año y seiscientas de costas. Tomo 1.330, libro 144, folio 15, finca número 16.150, 2.<sup>a</sup>

11. Otra a Cuestalarga, de diecisiete áreas y noventa y cuatro centiáreas, que linda al Norte y Oeste, Mariano Balbás; Sur, Pedro Pedrejón, y Este, María Pedrejón. Responde de dos mil pesetas de capital, intereses de un año y cuatrocientas de costas. Inscrita tomo 1.330, libro 144, folio 16, finca número 16.151, 2.<sup>a</sup>

12. Otra a Solanillas, de veintiséis áreas y noventa y una centiáreas, que linda al Norte, de Porfirio Husillos; Sur y Este, de Francisco de Bustos, y Oeste, Pedro Acitores. Responde de dos mil pesetas de capital, intereses de un

año y cuatrocientas de costas. Tomo 1.330, libro 144, folio 17, finca número 16.152, 2.<sup>a</sup>

13. Viña a Quiñones, de trece áreas y cuarenta y siete centiáreas, que linda al Norte, José de Bustos; Sur, erial; Este, de Leandro Balbás, y Oeste, Jorge Martínez. Responde de dos mil pesetas de capital, intereses de un año y cuatrocientas de costas. Tomo 1.330, libro 144, folio 18, finca número 16.153, 2.<sup>a</sup>

14. Otra al mismo pago, de diecisiete áreas y noventa y cuatro centiáreas, que linda al Norte, camino; Sur y Este, eriales, y Oeste, Dimas González. Responde de dos mil pesetas de capital, intereses de un año y cuatrocientas para costas y gastos. Tomo 1.330, libro 144, folio 19, finca 16.154, 2.<sup>a</sup>

15. Tierra a Tamarón, de ochenta áreas y setenta y tres centiáreas, que linda al Norte, Fabriciano Rodríguez; Sur, Benito Maté; Este, herederos de Gregorio Caballero, y Oeste, de Fructuoso Martín. Responde de seis mil pesetas de capital, intereses de un año y mil para costas. Inscrita al tomo 1.330, libro 144, folio 20, finca 16.155, 2.<sup>a</sup>

16. Otra a la Mota, de treinta y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda al Norte, Gil Estébanez; Sur, Eusebio Tejedor; Este, Pedro Rojo, y Oeste, Calixto Balbás. Responde de tres mil pesetas de capital, intereses de un año y quinientas de costas. Tomo 1.330, libro 144, folio 21, finca 16.156, 1.<sup>a</sup>

17. Otra al Garbanzal, de sesenta y dos áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda Norte, carretera; Sur, Constantino Ortega; Este, Teódulo de Bustos, y Oeste, Nicolás Valdeolmillos. Responde de cuatro mil pesetas de capital, intereses de un año y seiscientas para costas y gastos. Tomo 1.362, libro 49, folio 33, finca 17.261, 1.<sup>a</sup>

18. Una casa en la calle del General Franco, número 79, cuya superficie no consta. Linda por la derecha, entrando, de Isidro Prádanos; izquierda, de Julio Arnuncio, y fondo, Avelino Lechón. Responde de ocho mil pesetas de capital, intereses de un año y mil para costas y gastos. Tomo 1.362, libro 149, folio 34, finca número 17.262, 1.<sup>a</sup>

19. Viña en Ontome, de cincuenta y tres áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda al Norte, Petra de Bustos; Sur, camino; Este, Policarpo Miguel, y Oeste, el canal. Responde de cuatro mil pesetas de capital, intereses de un año y cua-

trocientas para costas. Tomo 1.362, libro 149, folio 35, finca 17.263, 1.<sup>a</sup>

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar, en este Juzgado, el día ocho de septiembre próximo, a las once de la mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento sesenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas inferiores al mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a siete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escobar González.—El secretario, José Cuevas.

2.471—1.986

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 116 de 1964, juicio ejecutivo en ejecución de sentencia, a instancia de don Froilán Escudero Irimia, representado por el procurador don Federico López Ruiz, contra don Celinio Alonso Ordax, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 4.520,15 pesetas de principal, gastos y costas sin perjuicio, en los que a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un tractor, marca Lanz, tipo bulldog, matrícula LE-534, en perfecto estado de funcionamiento, embargado al demandado y valorado en ventidós mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinticinco del actual, a las once de la mañana, en este Juzgado, y para

tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y se advierte que se encuentra depositado el tractor en poder del demandado, que tiene su domicilio en Zuare del Páramo (León).

Dado en Valladolid, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

2.682—1.987

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno y accidentalmente de este del número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 127 de 1963, se sigue juicio ejecutivo a instancia de "El Motor Nacional, S. A.", contra don Benigno Lázaro y don Graciano García Domingo, sobre reclamación de cantidades (cuantía 82.591,05 pesetas), en cuyos autos se embargó a dichos demandados, como de su propiedad, el vehículo que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

#### BIEN OBJETO DE LA SUBASTA

Un camión, marca "Barreiros", matrícula VA-18820, tipo 115, de cabina metálica y caja descubierta de madera tipo adral, de origen, pintadas en rojo con franja blanca la caja; con eje trasero de ruedas gemelas; dotado de freno eléctrico, teniendo número de motor B-240964M5, de cuatro cilindros, de 27 HP., con un peso en vacío de 6.100 kilogramos y con 7.600 kilogramos de carga máxima. Tasado en 225.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de los corrientes y hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Que el camión antes referido, se encuentra depositado en don Eladio Nogoia Iglesias, vecino de esta capital, Puente Colgante, número 19, a disposición de quien quiera examinarle.

Dado en Valladolid, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

2.647—1.988

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

#### REQUISITORIA

Núñez Velasco, Angel; de 19 años de edad, soltero, hijo de Matías y de María, natural de Valladolid y vecino de Camporredondo, hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario 238-64, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, con objeto de ser reducido a prisión decretada por auto de esta fecha y recibirle declaración indagatoria, previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Rogando tanto a las autoridades civiles como militares y a la Policía en general, practiquen gestiones en su busca y captura, y caso de ser habido ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y en méritos de la causa expresada.

Dado en Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.—José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

2.561

#### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Justina Llorente Palomo con don Luis Aparicio de la Fuente, con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en providencia de hoy se emplace al expresado don Luis Aparicio de la Fuente, para que en el plazo de seis días pueda personarse, previniéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Se hace constar que las copias se hallan en Secretaría.

Valladolid, 29 de julio de 1964.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.631—1.989